Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Resolución Nº 1731/2021

Por la cual se aprueba la adjudicación, del llamado "Equipos Informáticos" - ID 400232 del Rectorado de la Universidad Nacional del Este.

Ciudad del Este, 02 de setiembre de 2021

Visto: El informe del Comité de Evaluación de fecha 27 de agosto del 2021 en el marco del llamado a Contratación Directa para Adquisición de Equipos Informáticos del Rectorado de la UNE, y;

Considerando: Que atendiendo a los antecedentes, en la presente licitación se han presentado con sus ofertas las empresas NDA Paraguay S.A., DELV Informática y Office Compu S.A.

Que el Comité de Evaluación del Rectorado de la UNE, en su informe de evaluación de fecha 27/08/2021, en su parte final ha mencionado cuanto sigue: *"El Comité de Evaluación ha llegado a la conclusión, de que la oferta presentada por la empresa SDA Paraguay S.A., para el ítem 1 cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de poseer calificaciones y la capacidad que se exige para ejecutar el contrato, ofreciendo garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. En base a las consideraciones mencionadas y al recuento de actos evaluativos efectuados, aplicando las disposiciones contenidas en los Art. 4, 26, 28, 34 de la Ley N° 2051/03, su Decreto reglamentario Nº 2992/19, el análisis de las documentaciones legales, además de observar los requisitos establecidos para la adjudicación del presente llamado y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, sumado a la necesidad de la institución de contar con dicho bien, este Comité de Evaluación recomienda Adjudicar el ítem 1 del llamado para Adquisición de Equipos Informáticos a la empresa SDA Paraguay S.A. En cuanto a la contratación del ítem 2, el Comité luego de evaluar el precio ofertado por la empresa considerada como la más baja ha superado sustancialmente las previsiones presupuestarias de la institución, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestario prevista para el presente llamado, motivo por el cual recomendamos a la máxima autoridad aplicar el Inc. c del Artículo 30 de la Ley Nº 2051/03, y declarar desierta la contratación del ítem 2, dejando sin efecto la compra del ítem 2 Notebook Tipo 2 a los efectos de ajustar la adjudicación del ítem 1 con la disponibilidad presupuestaria y de acuerdo a las necesidades de la institución..." (sic)*

Que esta Rectoría coincide con la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación al considerar que el oferente **SDA Paraguay S.A.** tiene la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y que ha cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente llamado para ser adjudicado en el ítem 1 del presente llamado. Así también, de conformidad a lo establecido en el Art. 30, Inc. c de la Ley 2051/03 que dice: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a)...c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley…"*. La Rectoría decide declarar desierta la adquisición del ítem 2 Notebook Tipo2 del presente llamado, teniendo en cuenta que el precio ofertado supera la previsión presupuestaria de la institución.

Que además se han cumplido con los demás requisitos exigidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a los principios mencionados en el Art. 4º "Principios Generales", y Art. 26º "Evaluación de las Ofertas" y el Art. 28º para la adjudicación correspondiente, y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 en su Art. 65.----------

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden, las disposiciones contenidas en los Art. 4º, 26, 28, 30 y 34 de la Ley 2051/03.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE RECTORADO CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

Misión: *Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.*

Visión: *Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.*

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

En uso de sus atribuciones legales
El Rector de la Universidad Nacional del Este
Resuelve

Art. 1° **APROBAR** la Adjudicación del ítem 1 del llamado "Equipos Informáticos" - ID 400232 Computadora Tipo 3 Personal, a la empresa SDA Paraguay S.A., , por un monto total de Gs. 28.865.000 (guaraníes veintiocho millones ochocientos sesenta y cinco mil).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria:

Año	T.P.	Progr.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	F.F.	O.F.	Depart.	Monto
2021	01	01	0	1	543	10	3	10	28.865.000

Art. 2° **DECLARAR** desierta la adjudicación del ítem 2, Notebooks Tipo 2, del llamado "Equipos Informáticos" - ID 400232 por superar las previsiones presupuestarias de la institución.

Art. 3° **PROSEGUIR** con las gestiones de Contrataciones Públicas, comunicar, y archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE RECTORADO CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta
Rector

Misión: *Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.*

Visión: *Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.*